



Fija Condiciones para Ejecución de Obra "Arranque de Agua Potable Centro Comercial San Miguel Center, Ruta 115 CH, Km. 0,641 lado Sur, Av. San Miguel, Comuna de Talca" a la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 26 ENE. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documento DNC N° 0021 de fecha 06 de Enero del 2012 del Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Jefe Departamento Nuevos Clientes de Empresa Nuevosur S.A. en el cual solicita autorización para ejecutar el proyecto "Arranque de Agua Potable Centro Comercial San Miguel Center, Ruta 115 CH, Km. 0,641 lado Sur Av. San Miguel, Comuna de Talca"
- Oficios Ords. N° 13971 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad de fecha 07 de Diciembre del 2011, donde indica procedimiento para la ejecución de obras del proyecto "Arranque de Agua Potable Centro Comercial San Miguel Center, Ruta 115 CH, Km. 0,641 lado Sur Av. San Miguel, Comuna de Talca" ejecutado por el Consultor Sr. Ernesto Morales Ceroni.
- Documento D.R.V. N° 2137 de fecha 22 de Diciembre del 2011 en el cual solicita autorización para ejecutar el proyecto en comento.
- Que la Avenida San Miguel, lugar donde se desarrolla el proyecto, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo de las obras que se autorizan ante un eventual traslado será de la Empresa Nuevosur S.A..

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 194 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 26 ENE. 2012

- 1.- En cumplimiento a lo indicado en Oficio Ord. N° 13871 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad de fecha 07 de Diciembre del 2011 y la legislación vigente, Esta Dirección Regional, autoriza, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., según el proyecto Arranque de Agua Potable Centro Comercial San Miguel Center, Ruta 115-CH, Km. 0,641, lado Sur Av. San Miguel, Comuna de Talca, que propone usar la faja fiscal de la mencionada Avenida en las condiciones que se indican más adelante
- 2.- Son aplicables al proyecto; Además las condiciones establecidas en Oficio Ord. N° 13971 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 07 de Diciembre del 2011.

El Arranque se autoriza en conformidad al proyecto aprobado mediante y será ejecutado a rasgo abierto y a la profundidad de 1,2 m en ducto de Cu y PVC de 75 mm, medido entra la rasante de la calzada de la Avenida y la parte superior del ducto

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un periodo de 5 años, prorrogales, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Nuevosur S.A. el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones, durante su vida útil.

4.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

| Nombre del Proyecto | Glosa | Valor U.F. | Vigencia Meses |
|---|--|------------|----------------|
| "Arranque Agua Potable en Av. San Miguel" | Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos | 35 | 12 |
| | Cumplimiento Señalización | 15 | 12 |

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule Sr. Héctor Sepúlveda G., para lo cual el personal de la empresa Nuevosur S.A., deberá contactarse en esta Oficina Regional, Sub-Departamento de Administración Faja Fiscal, Email hector.sepulveda@mop.gov.cl para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 4.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 4.5.- Durante la ejecución de las obras se deberá disponer una Asesoría permanente por parte de la Empresa Nuevosur S.A., para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

5.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 5.2.- Para rellenar las excavaciones, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95 % de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 5.3.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original a la Inspección Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 5.4.- Durante la ejecución de las obras el tránsito no podrá ser interrumpido en el sector, los materiales provenientes de las excavaciones no podrán depositarse en la calzada del camino, las obras pertenecientes a la infraestructura vial y toda instalación que resulte afectada por trabajos de instalación del ducto y sus complementos, deberán restituirse a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Los trabajos podrán ejecutarse por tramos terminados.
- 5.5.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la Empresa Nuevosur S.A., informe a la Inspección Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe de la Inspección Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Nuevosur S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 4 fotografías, serán vista transversal.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georreferenciación del ducto, debe realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término del arranque.

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Nuevosur S.A. que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento de la normativa vigente, el costo de los mismos serán de cargo de la Empresa Nuevosur S.A.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

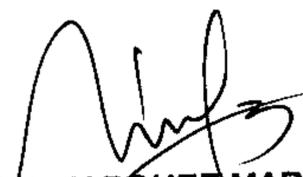


DISTRIBUCION

- Nuevosur S.A. Casilla 687 Talca
- Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad
- Sr. Héctor Sepúlveda G. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/005/12

Proceso asociado N° 5476945


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE